

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 835-08-R, CALLAO 31 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 138° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad y su autoridad de mayor jerarquía;

Que, el Art. 318° de la norma estatutaria señala que son estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, quienes han cumplido con los requisitos establecidos para su admisión, estableciéndose el régimen de admisión y el régimen de matrícula correspondiente; asimismo, conforme a los Arts. 94° y 95° del precitado marco normativo, la Oficina de Admisión, administrada por la Comisión de Admisión, es la unidad responsable de ejecutar el Proceso de Admisión; debiendo implementar dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual fue designada;

Que, mediante Resolución N° 041-2007-CU del 02 de abril de 2007, modificado mediante Resoluciones N°s. 088-2007-CU y 1157-2007-R de fechas 24 de setiembre y 24 de octubre del 2007, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, en su Capítulo VIII, Arts. 74° al 82°, determina prohibiciones y aspectos que, tanto postulantes como personal docente y administrativo de la Universidad deben cumplir antes, durante y después de dicho proceso señalándose las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento;

Que, a efectos de garantizar la transparencia del Proceso de Admisión 2008-I, mediante Carta de fecha 10 de julio de 2008, el despacho rectoral solicitó al Coronel PNP. PEDRO BAILÓN FARFÁN, Jefe de la División de Investigación de Estafas de la Policía Nacional del Perú, la participación de efectivos de dicha División Policial en el Examen de Admisión realizado el domingo 27 de julio de 2008, a fin de detectar posibles postulantes que intenten ingresar a dar el examen portando artefactos electrónicos proporcionados por personas desconocidas que se habrían asociado para estafar a la Universidad y a los postulantes;

Que, en respuesta a lo solicitado, el día domingo 27 de julio de 2008, fecha señalada para el Examen de Admisión 2008-I, se apersonaron a la Ciudad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, catorce (14) efectivos de la División de Investigación de Estafas de la Policía Nacional del Perú, bajo el mando del Coronel PNP PEDRO BAILÓN FARFÁN, contándose con la participación del equipo de Fiscales del Ministerio Público del Callao, en coordinación con el equipo de abogados de la Oficina de Asesoría Legal, quienes tras un eficiente operativo policial realizado en las diferentes aulas del Campus Universitario, intervinieron a dieciocho (18) postulantes que lograron burlar el equipo detector en las puertas de acceso a la Universidad, a quienes se les incautó teléfonos celulares con cableados de auriculares cosidos entre las costuras de sus prendas de vestir, quienes reconocieron haber contactado expresamente con sujetos delincuenciales, en proceso de identificación, prometiéndoles lograr su ingreso a la Universidad, a cambio de importantes sumas de dinero, motivo por el cual se les formuló el respectivo Atestado Policial interpuesto ante la Octava Fiscalía Provincial Penal del Callao;

Que, con la señalada acción policial, nunca antes implementada en nuestra Universidad, se ha logrado golpear y desbaratar una muy bien montada organización delictiva de alcance nacional,

que trafica con el ingreso a la Universidad utilizando equipos electrónicos sofisticados, suplantaciones y diversas modalidades delictivas, pretendiendo violentar las extremadas medidas de seguridad dispuestas por la Universidad;

Que, en virtud de lo mencionado, es procedente reconocer y felicitar al personal policial que brindó su invaluable apoyo a través de las referidas intervenciones, contribuyendo con ello a garantizar la transparencia del Examen de Admisión, el cumplimiento de la legalidad y la buena imagen institucional de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 588-2008-AL (Expediente N° 10604 SG) recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º RECONOCER, sus méritos y en consecuencia, **FELICITAR**, al equipo policial integrante de la División de Investigación de Estafas de la Policía Nacional del Perú, participante en la detección de presuntas irregularidades en el Examen de Admisión 2008-I de la Universidad Nacional del Callao del domingo 27 de julio de 2008, compuesto por los siguientes efectivos:

1. Coronel PNP BAILÓN FARFÁN, PEDRO RICARDO
2. Comandante PNP VILLALÓN TRILLO, GREGORIO MARTÍN
3. Mayor PNP MATTOS CERNA, EDGAR ALEX
4. Mayor PNP SILVA ÁNGELES, NÉSTOR MARINO
5. Mayor PNP DELGADO DE LA TORRE, FREDDY GIULIANO
6. SOS PNP QUIJANO COSQUE, FREDY ARTURO
7. SOS PNP TORRES MATÍAS, LUIS ALBERTO
8. SOS PNP ANTÓN NAVARRO, ISIDRO ALFREDO
9. SOT 1 PNP QUISPE MIRANDA, JULIO CÉSAR
10. SOT 1 PNP ZÁRATE MARTÍNEZ, LUIS HUMBERTO
11. SOT 2 PNP FLORES GONZA, TAFU
12. SOT 3 PNP RIVERA ANAYA, JESÚS ANTONIO
13. ET1F PNP SANTILLÁN DÁVILA, GIOVANNA MARILYN
14. T1 PNP GUERRA ECHEVARRÍA, ALBERTO

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), a la División de Investigación de Estafas de la Policía Nacional del Perú; a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Admisión, Centro Pre Universitario, Oficina de Admisión, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

cc. División de Investigación de Estafas de la Policía Nacional del Perú;

cc. Vicerrectores; Facultades; CDA; CPU; ODA; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.